

# BASES FINALES

## Concurso Becas para Programas de Bootcamps de Código

Convocatoria N° 2

Julio 2023

### FE DE ERRATAS

Dice	Debe decir
28. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores externos con experiencia en el mercado en que se desarrollará el proyecto propuesto, debiendo considerar: (...)	28. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores externos con experiencia en el mercado en que se desarrollará el proyecto propuesto, debiendo considerar: (...)
La metodología de enseñanza y contenido de los programas están diseñados para hacer empleable a los egresados en el sector de tecnología. Emplea buenas prácticas educativas y tiene un plan de renovación del currículo. 5%	La metodología de enseñanza y contenido de los programas están diseñados para hacer empleable a los egresados en el sector de tecnología. Emplea buenas prácticas educativas y tiene un plan de renovación del currículo. 15%

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN .....	6
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “BECAS PARA PROGRAMAS DE BOOTCAMPS DE CÓDIGO”? .....	6
<b>ETAPA I: BOOTCAMPS DE CÓDIGO .....</b>		<b>7</b>
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?.....	7
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? .....	7
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? .....	7
F.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? .....	9
G.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? .....	10
H.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? .....	13
<b>ETAPA II: BENEFICIARIOS.....</b>		<b>13</b>
I.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? .....	13
J.	FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	14
K.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	15
L.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	16
M.	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE LAS BECAS (ETAPA II).....	16
N.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS? .....	17

## Cambios a las Bases Iniciales

Bases Iniciales Becas para Programas de Bootcamp de Código	Bases Finales Becas para Programas de Bootcamp de Código
1.El concurso forma parte del “Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento” (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de <u>la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación</u> . Como parte del componente de Modernización tecnológica de MIPYMES, el programa contempla proyectos de becas en programación y habilidades digitales, con equidad de género.	1.El concurso forma parte del “Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento”. Como parte del componente de Modernización tecnológica de MIPYMES, el programa contempla proyectos de becas en programación y habilidades digitales, con equidad de género.
10. En la <b>Etapa I</b> pueden participar empresas, consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras, públicas o privadas, (en adelante “Entidades Solicitantes”) que:  i. Estén legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen que operen un “Bootcamp de Código” y que <u>estén legalmente activas</u> .	10. En la <b>Etapa I</b> pueden participar empresas, consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras, públicas o privadas, (en adelante “Entidades Solicitantes”) que:  i. Estén legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen que operen un “Bootcamp de Código” y que <u>cuenten con RUC activo y habido para el Perú o su equivalente según el país de origen para entidades extranjeras</u> .
11. <b>En la Etapa I</b> , los Bootcamps de Código presentarán <u>la propuesta</u> de hasta dos programas de formación en programación de código, que incluya la estrategia para la colocación laboral de los beneficiarios egresados del Programa, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.	11. <b>En la Etapa I</b> , los Bootcamps de Código presentarán <u>una (01) propuesta</u> de hasta dos programas de formación en programación de código, que incluya la estrategia para la colocación laboral de los beneficiarios egresados del Programa, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.
14.Será <b>descalificado</b> en cualquier etapa del concurso o ejecución, el proyecto que: (...) ii. <u>Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano</u> (...)	14.Será <b>descalificado</b> en cualquier etapa del concurso o ejecución, el proyecto que: (...)
	15. <u>A efectos de garantizar una eficiente y eficaz ejecución técnica y financiera, si la ES ya cuenta con un contrato de RNR en ejecución con ProInnovate no puede postular. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito.</u>
16. <b>Costo del Programa:</b> El Programa podrá tener un costo máximo de \$6,820 (seis mil ochocientos veinte dólares americanos) por beneficiario para gastos de matrícula. El desembolso se realizará en dos partes según el siguiente cuadro:	17. <b>Costo del Programa:</b> El Programa podrá tener un costo máximo de \$6,820 (seis mil ochocientos veinte dólares americanos) por beneficiario para gastos de matrícula <u>y otros asociados al desarrollo del curso</u> . El desembolso se realizará en dos partes según el siguiente cuadro:
21. Para registrar el <u>Perfil de proyecto</u> , la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del <u>Perfil de proyecto</u> y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El representante legal deberá registrar la propuesta.	22. Para registrar el proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del <u>proyecto</u> y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El representante legal deberá registrar la propuesta.

<p>23. Las Entidades Solicitantes deberán presentar la siguiente información, que podrá ser presentada en idioma español o inglés: (...)</p>	<p>23. Las Entidades Solicitantes deberán presentar la siguiente información, que podrá ser presentada en idioma español o inglés: (...) <u>xii. Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos (Anexo 2)</u></p>
<p>26. Los Bootcamps de código que fueron seleccionados en la anterior convocatoria del concurso de Becas para Programas de Bootcamps de Código pasarán directamente a la <u>Evaluación de Comité Técnico</u></p>	<p>27. Los Bootcamps de código que fueron seleccionados en la anterior convocatoria del concurso de Becas para Programas de Bootcamps de Código pasarán directamente a la <u>Evaluación Legal</u>.</p>
<p>27. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores externos con experiencia en el mercado en que se desarrollará el proyecto propuesto, debiendo considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Una evaluación técnica. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 5, siendo 1 el más bajo y 5 el más alto.  (...)</li> <li>b. Una evaluación económica y financiera.</li> </ul> <p><u>H.</u> Para que una evaluación sea considerada aprobatoria en esta etapa, y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto, es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador.</p> <p><u>I.</u> Los evaluadores externos emitirán el informe de la evaluación realizada.</p>	<p>28. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores externos con experiencia en el mercado en que se desarrollará el proyecto propuesto, debiendo considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Una evaluación técnica, económica y financiera.</u> La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 5, siendo 1 el más bajo y 5 el más alto.</li> <li>b. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria en esta etapa, y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto, es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador.</li> </ul> <p><u>29.</u> Los evaluadores externos emitirán el informe de la evaluación realizada.</p>
<p>41. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca.</li> <li>ii. El Bootcamp de Código deberá realizar la selección de becarios de modo que estos sean como <u>mínimo</u> el 50% del total de los estudiantes admitidos (...)</li> </ul>	<p>43. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca.</li> <li>ii. El Bootcamp de Código deberá realizar la selección de becarios, <u>así como una lista de espera de postulantes aprobados</u>, de modo que estos sean como <u>máximo</u> el 50% del total de los estudiantes admitidos. (...)</li> </ul>

<p>44. En la <b>Etapa II</b> pueden participar personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria, que cumplan con los siguientes requisitos: (...)</p> <p>iii. No haber sido sancionado con la pérdida de <u>beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37°</u> del Reglamento de la Ley N°29837<sup>10</sup>.</p> <p>(...)</p> <p>Pie de página 10. Donde se sanciona con la pérdida de la beca según la Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: <a href="http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/110.pdf">http://portal.apci.gob.pe/Compendio%20Normas%20Legales%20CTI/110.pdf</a></p>	<p>46. En la <b>Etapa II</b> pueden participar personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria, que cumplan con los siguientes requisitos: (...)</p> <p>iii. No haber sido sancionado con la pérdida de <u>una beca del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC conforme al numeral 34</u> del Reglamento de la Ley N°29837<sup>10</sup>.</p> <p>(...)</p> <p>Pie de página 10. Donde se sanciona con la pérdida de la beca según la Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2973879/DS%20n.%C2%B0%20018-2020-MINEDU.pdf.pdf?v=1648670991">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2973879/DS%20n.%C2%B0%20018-2020-MINEDU.pdf.pdf?v=1648670991</a></p>																																																								
<p>45. ProInnóvate financiará con Recursos No Reembolsables (RNR) a los beneficiarios seleccionados <b>en la Etapa II</b> hasta agotar los recursos disponibles. Se espera seleccionar <u>mín</u> 100 beneficiarios en total en esta etapa.</p>	<p>47. ProInnóvate financiará con Recursos No Reembolsables (RNR) a los beneficiarios seleccionados <b>en la Etapa II</b> hasta agotar los recursos disponibles. Se espera seleccionar <u>mínimo</u> 100 beneficiarios en total en esta etapa.</p>																																																								
<p>46.El monto total de RNR (costo del programa y bono de colocación laboral) se abonará directamente a una <u>nueva</u> cuenta bancaria en dólares a nombre del beneficiario exclusiva para el proyecto para que este realice el pago al Bootcamp de Código.</p>	<p>48. El monto total de RNR (costo del programa y bono de colocación laboral) se abonará directamente a una cuenta bancaria en dólares a nombre del beneficiario exclusiva para el proyecto para que este realice el pago al Bootcamp de Código.</p>																																																								
<p>64. La presente convocatoria del concurso se registrá por el siguiente calendario:</p> <table border="1" data-bbox="183 1220 758 1668"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</td> <td>28/06/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de consultas</td> <td>4/07/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de Bases Finales</td> <td>18/07/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Etapla I</b></td> </tr> <tr> <td>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</td> <td>18/07/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para la presentación de propuestas</td> <td>17/08/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal</td> <td>6/09/2023 12/09/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)</td> <td>22/09/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Etapla II</b></td> </tr> <tr> <td>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</td> <td>23/10/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para la postulación</td> <td>22/11/2023</td> </tr> <tr> <td>• Evaluación y selección</td> <td>7/12/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)</td> <td>12/12/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	28/06/2023	• Fecha máxima para el envío de consultas	4/07/2023	• Publicación de Bases Finales	18/07/2023	<b>Etapla I</b>		• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	18/07/2023	• Fecha máxima para la presentación de propuestas	17/08/2023	• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal	6/09/2023 12/09/2023	• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)	22/09/2023	<b>Etapla II</b>		• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	23/10/2023	• Fecha máxima para la postulación	22/11/2023	• Evaluación y selección	7/12/2023	• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)	12/12/2023	<p>66. La presente convocatoria del concurso se registrá por el siguiente calendario:</p> <table border="1" data-bbox="805 1220 1380 1668"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</td> <td>28/06/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para el envío de consultas</td> <td>4/07/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de Bases Finales</td> <td>18/07/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Etapla I</b></td> </tr> <tr> <td>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</td> <td>24/07/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para la presentación de propuestas</td> <td>17/08/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal</td> <td>6/09/2023 12/09/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)</td> <td>22/09/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Etapla II</b></td> </tr> <tr> <td>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</td> <td>23/10/2023</td> </tr> <tr> <td>• Fecha máxima para la postulación</td> <td>22/11/2023</td> </tr> <tr> <td>• Evaluación y selección</td> <td>7/12/2023</td> </tr> <tr> <td>• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)</td> <td>12/12/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	28/06/2023	• Fecha máxima para el envío de consultas	4/07/2023	• Publicación de Bases Finales	18/07/2023	<b>Etapla I</b>		• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	24/07/2023	• Fecha máxima para la presentación de propuestas	17/08/2023	• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal	6/09/2023 12/09/2023	• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)	22/09/2023	<b>Etapla II</b>		• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	23/10/2023	• Fecha máxima para la postulación	22/11/2023	• Evaluación y selección	7/12/2023	• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)	12/12/2023
Actividades	Fecha																																																								
• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	28/06/2023																																																								
• Fecha máxima para el envío de consultas	4/07/2023																																																								
• Publicación de Bases Finales	18/07/2023																																																								
<b>Etapla I</b>																																																									
• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	18/07/2023																																																								
• Fecha máxima para la presentación de propuestas	17/08/2023																																																								
• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal	6/09/2023 12/09/2023																																																								
• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)	22/09/2023																																																								
<b>Etapla II</b>																																																									
• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	23/10/2023																																																								
• Fecha máxima para la postulación	22/11/2023																																																								
• Evaluación y selección	7/12/2023																																																								
• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)	12/12/2023																																																								
Actividades	Fecha																																																								
• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	28/06/2023																																																								
• Fecha máxima para el envío de consultas	4/07/2023																																																								
• Publicación de Bases Finales	18/07/2023																																																								
<b>Etapla I</b>																																																									
• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	24/07/2023																																																								
• Fecha máxima para la presentación de propuestas	17/08/2023																																																								
• Publicación de resultados: – Evaluación externa – Evaluación legal	6/09/2023 12/09/2023																																																								
• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)	22/09/2023																																																								
<b>Etapla II</b>																																																									
• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea ( <a href="https://innogenius.proinnovate.gob.pe/">https://innogenius.proinnovate.gob.pe/</a> )	23/10/2023																																																								
• Fecha máxima para la postulación	22/11/2023																																																								
• Evaluación y selección	7/12/2023																																																								
• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)	12/12/2023																																																								
<p>Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos (...)</p> <p>4. No he sido adjudicado con una beca de ProInnóvate (antes Innóvate Perú) en los siguientes concursos: (...)</p> <p>v) Becas para Talento Humano (...)</p>	<p>Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos – <u>Etapa II: Beneficiarios</u> (...)</p> <p>4. No he sido adjudicado con una beca de ProInnóvate (antes Innóvate Perú) en los siguientes concursos: (...)</p> <p>v) Becas para Talento Humano<sup>1</sup> (...)</p>																																																								



6. No estoy calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en centrales de riesgo.

7.No tengo deudas coactivas con SUNAT<sup>16</sup>  
(...)

15.Me comprometo a participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores que se desarrollen como parte de la capacitación.

Pie de página 16. Solo en caso figures con una deuda coactiva, debes adjuntar la resolución de fraccionamiento junto con esta Declaración Jurada.

6.No estoy calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.

7.No tengo deudas coactivas con SUNAT<sup>2</sup>.  
(...)

Pie de página 1. Se considerará los siguientes cursos y programas: Curso Empresas Hacia la Descarbonización dictado por Libélula, Curso de Comunicación de la Innovación dictado por la Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC), Programa en Innovación y Tecnologías Limpias dictado por Oxentia, Diplomado Impulsando la Innovación y el Emprendimiento en las Organizaciones dictado por el Tecnológico de Monterrey y Curso de Diseño de Modelos de Negocio Circulares e Innovadores dictados por 3 Vectores y Rutas de Aprendizaje en Programas de Especialización en Innovación y Sostenibilidad dictadas por MIT Professional Education.

Pie de página 2. Si ha fraccionado su deuda ante la Sunat y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación junto con esta Declaración Jurada.

**Anexo 2: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos - Etapa I: Bootcamp de Código**

Nota: En función a los numerales 10, 14 y 15 de las bases finales del concurso.

Requisitos legales	Si cumple (Marcar con una X)
<b>La Entidad Solicitante (ES) debe cumplir los siguientes requisitos legales:</b>	
a) Están legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen que operen un 'Bootcamp de Código' y que cuenten con RUC activo y habido para el Perú o su equivalente según el país de origen para entidades extranjeras.	
b) Han ejecutado previamente Programas de formación internos y acelerados para desarrollar competencias de programación de código, de preferencia que cuenten con experiencia en la impartición de estos programas en el Perú.	
c) Tengan la capacidad de implementar un programa de capacitación en programación de código 100% virtual para el Perú. El programa deberá ser dictado por instructores hispano hablantes o en su defecto deberá contar con traducción simultánea en vivo al idioma español.	
d) Los socios, apoderados y representantes legales de las entidades solicitantes no deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
e) No contar con un contrato de RNT en ejecución con ProInnovate. En caso que la ES se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico - Financiero del último hito.	
<b>El proyecto presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:</b>	
a) Que no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
b) Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	
c) Que el proyecto no esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
d) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le correspondía.	

Asimismo, me comprometo a respetar los resultados de los procesos de evaluación y selección, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. Asimismo, es de mi conocimiento que ProInnovate mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información.

**Nota:** ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUD de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y sunde verificarse la veracidad de la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante  
Nombre completo:  
DNI:  
Correo electrónico:

## A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de Becas para Programas de Bootcamps de Código es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. El concurso forma parte del “Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento”. Como parte del componente de Modernización tecnológica de MIPYMES, el programa contempla proyectos de becas en programación y habilidades digitales, con equidad de género.
3. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación, son gratuitos y es realizados directamente a través de ProInnovate.

## B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “BECAS PARA PROGRAMAS DE BOOTCAMPS DE CÓDIGO”?

4. El objetivo del concurso es apoyar la formación de recursos humanos especializados en programación y digitalización a través de becas para cursos cortos en programas bootcamps, orientados a la aplicación de actividades de innovación con el fin de ampliar y fortalecer la base de capital humano especializado en programación, siguiendo un enfoque de equidad de género.
5. Los programas bootcamps (en adelante “Programas”), son **programas de aprendizaje intensivo y acelerado para desarrollar competencias de programación de código impartidos por un “Bootcamp de Código”**.
6. Para el presente concurso se define “Bootcamp de Código” como un programa de educación continua que consiste en un entrenamiento intensivo<sup>1</sup> en tecnologías digitales, incluida entre ellas las de programación de código, ya sea para la actualización y reentrenamiento de trabajadores, o como alternativa o complemento para jóvenes técnicos o no universitarios que buscan formación técnica especializada para mejorar su empleabilidad en empleos de calidad en industrias de alto valor agregado.
7. El presente concurso tiene dos etapas. En la **Etapa I**, se seleccionará entre dos y cuatro Bootcamps de Código, cada uno con hasta dos programas de formación en programación de código, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.
8. En la **Etapa II**, se seleccionará a los beneficiarios de las becas para los Programas mediante un proceso concursable liderado por los Bootcamps de Código admitidos en la Etapa I. Cada beneficiario podrá cursar solo un programa de formación.

---

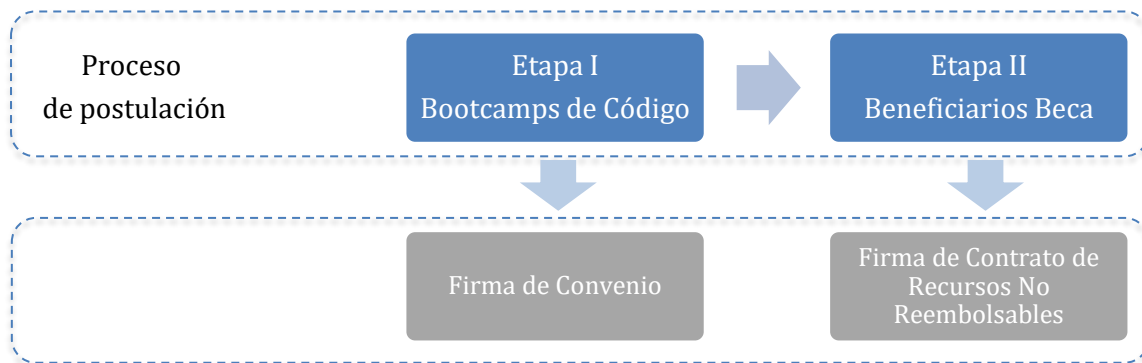
<sup>1</sup> Se entiende como intensivo aquel programa que requiera de una dedicación mayoritaria por parte del estudiante.

## ETAPA I: BOOTCAMPS DE CÓDIGO

### C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

9. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:



### D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

10. **En la Etapa I** pueden participar empresas, consorcios y entidades educativas peruanas o extranjeras, públicas o privadas, (en adelante “Entidades Solicitantes”) que:
- Estén legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen que operen un “Bootcamp de Código” y que cuenten con RUC activo y habido para el Perú o su equivalente según el país de origen para entidades extranjeras.
  - Hayan ejecutado previamente Programas de formación intensivos y acelerados para desarrollar competencias de programación de código, de preferencia que cuenten con experiencia en la impartición de estos programas en el Perú.
  - Tengan la capacidad de implementar un programa de capacitación en programación de código 100% virtual para Perú. El programa deberá ser dictado por instructores hispano hablantes o en su defecto deberá contar con traducción simultánea en vivo al idioma español.
  - Los socios, apoderados y representantes legales de las entidades solicitantes no deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

### E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

#### Propuesta técnica

11. **En la Etapa I**, los Bootcamps de Código presentarán una (01) propuesta de hasta dos programas de formación en programación de código, que incluya la estrategia para la colocación laboral de los beneficiarios egresados del Programa, los cuales podrán ser ejecutados en uno o más cohortes.



12. Los Programas deberán brindar la propuesta formativa con una duración aproximada de 3 a 8 meses. Adicionalmente, el proceso de colocación laboral deberá darse en un plazo máximo de 4 meses luego de culminado el Programa. En total, el Proyecto (ejecución del Programa y proceso de colocación laboral) tendrá una duración máxima de 12 meses.
13. Un elemento de adicionalidad del Programa serán los estudiantes complementarios a los becarios. En orden de garantizar esta adicionalidad, los beneficiarios becarios de los Programas del Bootcamp deberán ser como máximo el 50% del total de estudiantes del programa, así también es preferible que los estudiantes complementarios sean peruanos.
14. Será **descalificado** en cualquier etapa del concurso o ejecución, el proyecto que:
  - i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - ii. Consigne información que no sea veraz.
  - iii. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  - iv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.
15. A efectos de garantizar una eficiente y eficaz ejecución técnica y financiera, si la ES ya cuenta con un contrato de RNR en ejecución con ProInnovate no puede postular. En caso que la ES se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito.

### **Propuesta financiera**

16. Los Programas podrán tener un **costo total por beneficiario** de hasta \$7,500 (siete mil quinientos dólares americanos), que considera los siguientes **gastos elegibles**:
  - i. Costo del Programa
  - ii. Bono por colocación laboral
17. **Costo del Programa:** El Programa podrá tener un costo máximo de \$6,820 (seis mil ochocientos veinte dólares americanos) por beneficiario para gastos de matrícula y otros asociados al desarrollo del curso. El desembolso se realizará en dos partes según el siguiente cuadro:

Desembolso	% de RNR	Cuándo se desembolsa
1	70%	A la firma del contrato de RNR entre el beneficiario e ProInnovate.
2	30%	Al finalizar el Programa.

18. **Bono de colocación laboral:** Adicionalmente, se entregará \$680 (seiscientos ochenta dólares americanos) por cada beneficiario que consiga, como resultado de la estrategia de colocación laboral del Bootcamp de código, un puesto laboral<sup>2</sup> en el área de

<sup>2</sup> Para efectos del presente concurso podrán considerarse las prácticas preprofesionales o profesionales.

tecnología o afines de una empresa o entidad pública o privada, como máximo en los siguientes 4 meses de culminado el Programa.

19. El Bootcamp de Código presupuestará su propuesta sobre un máximo de \$187,500 (ciento ochenta y siete mil quinientos dólares americanos), pudiendo darse un financiamiento mayor según la cantidad de Bootcamps de Código seleccionados en la Etapa I y sujeto a disponibilidad presupuestal. Cabe destacar que la propuesta será evaluada según su valor agregado en términos del costo-beneficio planteado.
20. Dentro del costo del Programa no se podrán cubrir los siguientes gastos:
  - i. Pago de impuestos y similares
  - ii. Gastos por personal administrativo
  - iii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
  - iv. Capital de trabajo para la empresa.
  - v. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
  - vi. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
  - vii. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
  - viii. Adquisición de bienes usados.
  - ix. Financiamiento de deuda.
  - x. Compra de acciones.
  - xi. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
  - xii. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
  - xiii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  - xiv. Otros servicios, materiales y adquisiciones no asociadas al Programa.

## F. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

21. Para la Etapa I la presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación<sup>3</sup>.
22. Para registrar el proyecto, la ES deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. El representante legal deberá registrar la propuesta.
23. Las Entidades Solicitantes deberán presentar la siguiente información, que podrá ser presentada en idioma español o inglés:
  - i. Copia simple del documento legal que muestre la creación o inscripción de la(s) entidad(es) según el país de origen donde se constituyó.
  - ii. Copia simple del documento legal que muestre que la entidad está legalmente activa: Ficha RUC donde figure como "habida" para Perú, y equivalente según el país de origen para entidades extranjeras.
  - iii. Adicionalmente, en caso de consorcio: Copia simple del documento legal en el que conste la voluntad de las consorciadas a formar un consorcio.
  - iv. Adicionalmente, en caso de una universidad o instituto de educación superior constituida en el Perú: licenciamiento por parte del MINEDU o SUNEDU según corresponda.

<sup>3</sup> No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

- v. Descripción de los contenidos de la capacitación ofrecida en el Bootcamp de Código (incluidos el número de horas de estudio) y la justificación de los programas elegidos y cómo estos cubren las necesidades actuales de mercado.
  - vi. Descripción del proceso de selección de alumnos y condiciones de aceptación en el Bootcamp de Código.
  - vii. Descripción de la estrategia de colocación laboral de los beneficiarios.
  - viii. Descripción de un plan de marketing dirigido a aumentar el número de candidatos potenciales para la capacitación.
  - ix. Descripción de los deberes que los alumnos deben cumplir para completar con éxito la capacitación que recibirán en un programa del Bootcamp de Código.
  - x. Currículums vitae y referencias del personal involucrado en la ejecución del currículo y detalles sobre su experiencia en la industria tecnológica y en la industria educativa, además del alcance de su participación en el Bootcamp de Código.
  - xi. Declaración jurada de la información agregada de las empresas donde trabajan los egresados del Bootcamp de Código (como características de las empresas, países de origen, cantidad de egresados por empresa, tasa de colocación en la industria tecnológica, tipo de puestos de trabajo, salarios mínimo, promedio y máximo, entre otros afines) incluyendo el nivel de satisfacción de las empresas respecto a los egresados y la lista con datos de contacto de aquellas con las que se haya trabajado durante un año consecutivo entre el 2021 y 2022.
  - xii. Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos (Anexo 2)
24. Declaración jurada de la información agregada de los estudiantes del Bootcamp de Código (como perfil del o los tipos de estudiantes, embudo de postulantes, admitidos y egresados, ratio de deserción de los programas, nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados) incluyendo el nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados y la lista con datos de contacto anonimizados de los egresados durante un año consecutivo entre el 2021 y 2022.
25. Los documentos solicitados en la postulación podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

## G. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

26. Para la Etapa I, la evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación:



27. Los Bootcamps de código que fueron seleccionados en la anterior convocatoria del concurso de Becas para Programas de Bootcamps de Código pasarán directamente a la Evaluación Legal.

**Evaluación Externa:**

28. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores externos con experiencia en el mercado en que se desarrollará el proyecto propuesto, debiendo considerar:

- a. Una evaluación técnica, económica y financiera. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 5, siendo 1 el más bajo y 5 el más alto.

criterio	Subcriterio	%	%
Calidad de la trayectoria del Bootcamp	Evaluaciones <sup>4</sup> realizadas por empresas en las que trabajan egresados del Bootcamp de Código	15%	60%
	Evaluaciones <sup>5</sup> realizadas por egresados del Bootcamp de Código.	15%	
	Posicionamiento de los egresados del Bootcamp de Código en empresas de la industria tecnológica en puestos relacionados al desarrollo de código (empresas, puestos, salarios, miembro de CIRR, entre otros)	10%	
	Rigurosidad en los mecanismos de selección de estudiantes	10%	
	Experiencia del Bootcamp de Código brindando programas de formación intensivos y acelerados para desarrollar habilidades y competencias de programación de código.	10%	
Valor agregado	La metodología de enseñanza y contenido de los programas están diseñados para hacer empleable a los egresados en el sector de tecnología. Emplea buenas prácticas educativas y tiene un plan de renovación del currículo.	5%	40%
	Estrategia para la colocación laboral	5%	
	El perfil del personal involucrado en el diseño y evaluación del currículo presentado, incluida la experiencia de formación de los instructores, sus antecedentes y experiencia en la industria tecnológica y referencias relacionadas a la calidad de la formación que los instructores impartieron en el pasado.	10%	
	Capacidad de brindar el programa de formación en idioma español con especial consideración al costo unitario y los beneficios propuestos para la beca.	5%	
	Enfoque de diversidad (género, raza, origen, entre otros)	5%	

<sup>4</sup> Como parte del proceso de evaluación, ProInnovate podrá enviar, en español o inglés, según corresponda, un formato de evaluación a las empresas donde trabajan los egresados del Bootcamp de Código según la lista entregada por el Bootcamp en su postulación.

<sup>5</sup> Como parte del proceso de evaluación, ProInnovate podrá enviar, en español o inglés, según corresponda, un formato de evaluación a los egresados del Bootcamp de Código según la lista entregada por el Bootcamp en su postulación.

- b. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria en esta etapa, y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto, es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador.

29. Los evaluadores externos emitirán el informe de la evaluación realizada.

### **Evaluación Legal:**

30. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
31. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir<sup>6</sup> la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe))<sup>7</sup>, los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo** de 3 días calendarios<sup>8</sup> (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

### **Evaluación del Comité Técnico**

32. El Comité está compuesto por al menos tres especialistas de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento, educación y tecnología. Es responsable de evaluar y priorizar las postulaciones para proponerlas al Consejo Directivo. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes.
33. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada sobre aprobar o desaprobar las postulaciones.
34. El Comité Técnico priorizará una lista de hasta cuatro (04) Bootcamps de a ser admitidos, la cual será presentada al Consejo Directivo del instrumento para su ratificación.

### **Ratificación de Consejo Directivo**

35. El Consejo Directivo ratificará la selección de los postulantes presentados por el Comité Técnico.
36. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos.
37. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.

<sup>6</sup> Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

<sup>7</sup> El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

<sup>8</sup> En función de la observación de la Unidad Legal.



38. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal firmará una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
39. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
40. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

## H. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

### CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL BOOTCAMP DEL CÓDIGO (ETAPA I)

41. ProInnovate suscribirá un convenio con los Bootcamp de Código elegidos en la Etapa I de este concurso, donde se establecerán las obligaciones de ambas partes. El modelo de convenio se entregará a la empresa una vez publicados los resultados de la Etapa I.
42. La firma del convenio por ambas partes deberá ser como máximo 30 días después de publicados los resultados de la Etapa I.
43. El convenio indicará como compromisos del Bootcamp de Código los siguientes:
  - i. El Bootcamp de Código será el encargado de evaluar a los postulantes a la beca.
  - i. El Bootcamp de Código deberá realizar la selección de becarios, así como una lista de espera de postulantes aprobados, de modo que estos sean como máximo el 50% del total de los estudiantes admitidos.
  - ii. El Bootcamp de Código deberá iniciar el programa de formación como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II de este concurso.
  - ii. El Bootcamp de Código deberá ejecutar el programa de formación tal cual fue postulado en la Etapa I de este concurso.
  - iii. El Bootcamp de Código deberá ejecutar la estrategia de colocación laboral con la finalidad de que los egresados del programa de formación logren posicionarse laboralmente en puestos de áreas tecnológicas de empresas o entidades.
44. **Reunión previa:** antes de firmar el convenio, el representante del Bootcamp de Código y ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir. Dichos documentos formarán parte del convenio.
45. En el convenio se deberá indicar los programas seleccionados para cada Bootcamp de Código y las condiciones de su ejecución.

## ETAPA II: BENEFICIARIOS

### I. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

46. **En la Etapa II** pueden participar personas naturales mayores de edad, peruanas o residentes que hayan concluido educación secundaria, que cumplan con los siguientes requisitos:



- i. Contar con DNI o contar con carnet de extranjería vigente.
- ii. No contar con antecedentes penales ni policiales.
- iii. No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.
- iv. No tener deudas coactivas con la Sunat<sup>9</sup>.
- v. No haber sido sancionado con la pérdida de una beca del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC conforme al numeral 34 del Reglamento de la Ley N°29837<sup>10</sup>.
- vi. No haber sido sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- vii. No haber sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- viii. No ser trabajador de ProInnovate, ni estar relacionados con personas con vínculo laboral con ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- ix. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial.
- x. No estar observado por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

## J. FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

47. ProInnovate financiará con Recursos No Reembolsables (RNR) a los beneficiarios seleccionados **en la Etapa II** hasta agotar los recursos disponibles. Se espera seleccionar mínimo 100 beneficiarios en total en esta etapa.
48. El monto total de RNR (costo del programa y bono de colocación laboral) se abonará directamente a una cuenta bancaria en dólares a nombre del beneficiario exclusiva para el proyecto para que este realice el pago al Bootcamp de Código
49. El beneficiario deberá realizar el pago al Bootcamp de Código como máximo 10 días después de recibir el dinero en su cuenta y deberá enviar el comprobante de pago a ProInnovate como máximo al tercer día de efectuado el mismo. En caso de incumplimiento, se procederá con las acciones legales correspondientes.
50. La fecha de inicio del proyecto contará a partir de la fecha en que inicia el Programa, y sólo previa firma del contrato de adjudicación de RNR.
51. Son **causales de interrupción del contrato** los siguientes:
- i. Abandono injustificado del Programa
  - ii. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa
  - iii. Pérdida de la condición de estudiante del Programa
  - iv. Calificación desaprobatoria en el Programa
  - v. Suspensión definitiva de los estudios, certificada por el Bootcamp de Código
  - vi. Expresa voluntad del beneficiario

<sup>9</sup> Si ha fraccionado su deuda ante la Sunat y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

<sup>10</sup> Donde se sanciona con la pérdida de la beca según la Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2973879/DS%20n.%C2%B0%20018-2020-MINEDU.pdf?v=1648670991>

vii. Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases.

52. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los beneficiarios emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que este pierda la subvención (Numeral 51 de las bases) o incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables<sup>11</sup>. Este documento deberá ser presentado al momento de la firma del contrato con el beneficiario.

## K. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

53. Para la Etapa II la presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación<sup>12</sup>

54. El postulante deberá completar el proceso de postulación dado por el Bootcamp de Código, que incluirá la presentación de la siguiente información:

- i. Declaración jurada del cumplimiento de requisitos (Anexo 1).
- ii. Copia simple de reporte de la central de riesgo de la SBS<sup>13</sup>.
- iii. Copia simple de reporte de deudas coactivas con la Sunat<sup>14</sup>
- iv. Copia simple de reporte de habilitación para contratación con el Estado<sup>15</sup>.

55. Los requisitos adicionales para el postulante y el proceso de postulación podrán variar para cada programa de formación.

56. El postulante podrá postular sólo a un programa de formación de los seleccionados en la Etapa I.

57. El postulante no debe haber sido adjudicado con una beca de ProInnóvate (antes Innóvate Perú) en los siguientes concursos: Becas para cursos virtuales en el extranjero, ii) Becas Acelera Perú, ejecutado por 500 Startup, iii) Becas BAM, ejecutado por 500 Startup, iv) Becas Innovation and Tech Transfer Programme, ejecutado por Oxentia, v) Becas para Talento Humano, vi) Becas para Programas de Bootcamp de Código.

58. Los documentos en original de la postulación podrán ser solicitados por ProInnóvate para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) o cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el Solicitante quedará eliminado/a del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate.

<sup>11</sup> Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

<sup>12</sup> No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario

<sup>13</sup> Reporte de deudas SBS: <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs>

<sup>14</sup> Consulta de deuda en cobranza coactiva: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-decobranza-personas/acciones-de-cobranza/2913-consulta-deuda-en-cobranza-coactivapersonas>. Si ha fraccionado su deuda ante la Sunat y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

<sup>15</sup> Consulta de proveedores sancionados por el TCE con sanción vigente:

<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=envi>

## L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### Etapa II: Beneficiarios

59. La evaluación técnica se realizará en cuatro etapas:

- i) **Preselección**, donde el Comité Técnico del Bootcamp de Código seleccionado en la Etapa I realizará la preselección de los postulantes.
- ii) **Admisibilidad legal**, donde ProInnovate validará que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 46 de las bases.
- iii) **Selección**, donde el Comité Técnico del Bootcamp de Código validará y priorizará una lista de postulantes a ser financiados, la cual será presentada al Consejo Directivo del instrumento para su ratificación.
- iv) **Ratificación de Consejo Directivo**, donde el Consejo Directivo ratifica la selección de las postulaciones presentadas por el Comité Técnico.

60. **Preselección y Selección:** El Comité estará compuesto por especialistas de los “Bootcamp de Código” seleccionados en la Etapa I de este concurso. Es responsable de evaluar y priorizar a los postulantes para proponerlos al Consejo Directivo del instrumento, quien será el encargado de ratificar las becas. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La priorización que realice considerará los siguientes criterios de evaluación:

- i. Admisibilidad técnica.
- ii. Capacidad económica limitada para acceder al programa con recursos propios por parte del solicitante.
- iii. Motivación del estudiante.
- iv. Balance de género en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita.
- v. Balance regional en la lista de admitidos, en igualdad de condiciones y según la demanda lo permita.

61. **Consejo Directivo:** Las postulaciones evaluadas y priorizadas serán remitidas al Consejo Directivo para su ratificación.

## M. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE LAS BECAS (ETAPA II)

62. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el beneficiario de la beca en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de contrato se entregará al beneficiario en caso sea seleccionado y se le asigne financiamiento.

63. La firma del contrato por ambas partes deberá darse como máximo 30 días después de la publicación de resultados de la Etapa II del presente concurso.

64. **Validación de documentos:** antes de la firma del contrato, los documentos enviados en la postulación de la Etapa II descritos en el numeral 54 serán solicitados en original. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y al mismo tiempo como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

65. El contrato deberá contener:

- Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
- Cualquier otra condición que se considere necesaria para regular la transferencia de recursos y asegurar la adecuada finalización del programa por parte del beneficiario.

66. La ejecución y el seguimiento del financiamiento de la beca se realizan en el marco del Manual Operativo de ProInnovate.

## N. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

67. La presente convocatoria del concurso se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</li> </ul>	28/06/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha máxima para el envío de consultas</li> </ul>	4/07/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de Bases Finales</li> </ul>	18/07/2023
<b>Etapa I</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://inngenius.proinnovate.gob.pe/">https://inngenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</li> </ul>	24/07/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha máxima para la presentación de propuestas</li> </ul>	17/08/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de resultados:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación externa</li> <li>- Evaluación legal</li> </ul> </li> </ul>	6/09/2023 12/09/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de resultados Etapa I (a partir del)</li> </ul>	22/09/2023
<b>Etapa II</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea (<a href="https://inngenius.proinnovate.gob.pe/">https://inngenius.proinnovate.gob.pe/</a>)</li> </ul>	23/10/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha máxima para la postulación</li> </ul>	22/11/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y selección</li> </ul>	7/12/2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de resultados Etapa II (a partir del)</li> </ul>	12/12/2023

68. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

69. Las consultas a las bases serán dirigidas a [bootcamps@proinnovate.gob.pe](mailto:bootcamps@proinnovate.gob.pe)

70. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: [sosporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe)

71. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

72. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.